



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 16 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1908

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio Unión, la Ordenanza Municipal N° 4334, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del mencionado barrio expresan la necesidad de que se inspeccione y se realice una evaluación técnica a fin de resolver la posibilidad o no de la extracción del árbol ubicado sobre calle Goya al 2700.

Que, manifiestan preocupación debido a que se encuentra ahuecado, pero el peor temor es que durante los días de temporal y fuertes vientos caiga provocando daños materiales o físicas a los transeúntes.

Que, se adjunta registro fotográfico en el expediente.

Que, la Ordenanza N° 4334 en su artículo 18° establece los causales que justifican las podas y extracciones de árboles pertenecientes al arbolado público, previa inspección, mencionando en el inc. a) “Decrepitud o decaimiento de su vigor, irrecuperables, o cuando existe peligro de caída o desprendimiento que pueda producir daños a personas y/o cosas, o su inclinación cause trastornos al tránsito o la circulación peatonal”.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la Ciudad a quienes representan.

POR ELLO:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Corrientes, 16 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1908

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Ordenanza N° 4334

ARTÍCULO 1º.-: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se cumplimente la Ordenanza N° 4334, inc. 18º de Arbolado Urbano, se inspeccione y dictamine sobre las condiciones del árbol ubicado en calle Goya al 2700 del barrio Unión de la Ciudad.

ARTÍCULO 2º.-: LA presente Comunicación será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.-: REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 4º.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
FLM/rmia

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**